

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de
Oralidad

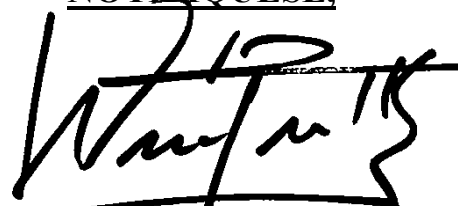
RADICADO	05001 31-03-018-2021-00194-00.
PROCESO	Declarativo.
DEMANDANTE	Luz Amparo Meneses Ruiz y Otros.
DEMANDADO	Carlos Andrés Sánchez Martínez y Otro.
DECISIÓN	Acepta sustitución de poder y requiere.

Medellín, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Conforme a la solicitud que antecede (archivo 55, Cuaderno Ppal. Exp. Digita), y el Art. 75 del C. G. del P., se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. OSCAR ERNESTO MEJÍA DÍAZ al abogado ANDRÉS MAURICIO GIRALDO MARTÍNEZ, con cédula de ciudadanía N° 71.380.702 y Tarjeta Profesional No. 146.227 del C. S. de la J., para que represente a la parte demandante con las mismas facultades y en los mismos términos señalados en el poder conferido al abogado principal.

Se requiere a las partes para que alleguen al plenario los correos electrónicos tendientes a la participación virtual en la audiencia a realizarse los días 9, 10, y 11 de agosto de la anualidad.

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

A.Z

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA El auto que antecede se notifica por anotación en estados No107 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 26 DE JULIO DE 2022 de, a las 8 a.m.  SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5967de5139fedce0ca6c8a5b4cee1e00eb36db7645a0c21514960fea93662e4**

Documento generado en 22/07/2022 04:31:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>